Docusign Envelope ID: E0B32EE3-FE92-42BC-9CE1-17B4AD767EDE

Entre los suscritos a saber, **HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula No. **17.318.319** expedida en Villavicencio, Rector, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución de Traslado 1500-56.03/083 de 2017, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTAUROS**, con Nit.822.002.014 - 4, que en adelante se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **YADIRA BOTERO VIDES** identificada con C.C No 22.735.388 de Barranquilla - Atlántico, en representación legal **HDI SEGUROS COLOMBIA S. A** NIT 860039988-0, dirección CLL 72 #10-07 PISO 7 Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de servicios previa las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 09 de 2024, se aprobó el Presupuesto De Ingresos y Gastos y Plan de Adquisiciones de la I.E CENTAUROS para la Vigencia 2025. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2025, se encuentra aprobado el rubro No. 2120202007001 Seguros **3)** Que dentro del rubro mencionado en el punto anterior, Se Comprende el pago de primas por seguros de bienes y elementos de propiedad del establecimiento Educativo, pólizas de manejo expedidas por la ley para el desempeño de cargos para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente y seguros de tipo obligatorio que se deben adquirir.**4**) Que el contratista acredito capacidad jurídica y experiencia para el desarrollo del presente objeto contractual. **5)** Que el rector suscribió el estudio previo para la presente contratación. **6)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP. 7)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV, que para la presente vigencia es ($28.470.000), y el Decreto 4807 de 2011 para el manejo de recursos de gratuidad educativa y demás normas concordantes y complementarias y por las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO**: EXPEDICIÓN DE PÓLIZA GLOBAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO A FAVOR DE LA I.E CENTAUROS NIT.822.002.014-4 VIGENCIA 13 SEPTIEMBRE 2025 –AL 13 SEPTIEMBRE DEL 2026**.** ASÍ:

ITEM	RIESGO	Vr. Asegurado	Prima Neta	Gastos Expedición	Iva	Vr. Total
1	Edificio	1,850,000,000	5,259,972	16,000	1,002,435	6,278,407
2	Muebles y enseres	66.701.787				
3	Equipo de Cómputo y Procesamiento de datos	123.461.308				
4	Equipos móviles y portátiles	180.260.614				
5	Maquinaria y Equipo	10.045.500				
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	200,000,000				
7	Manejo Global	20,000,000				

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es de Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete ($6.278.407) Pesos Mcte. **TERCERA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION**, pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior, de la siguiente manera: Pago Por Valor De Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete ($6.278.407) Pesos Mcte, previa expedición de la póliza, presentación de la factura, y copia del pago de aportes a la seguridad social. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración es de cuatro (04) días. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código 2120202007001 Seguros, según certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 2025-39** de fecha 12/09/2025. **SEXTA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por el Rector Héctor Alirio Parrado Velásquez identificado (a) con C.C 17.318.319 de Villavicencio –Meta y tendrá las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **2)** Poner en conocimiento a la I.E Centauros de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser

Urbanización la Rosita – Carrera 27 y 28 Calle 9 – Teléfono 6784713
E-mail: rectoria@centauros.edu.co VILLVICENCIO - META

Docusign Envelope ID: E0B32EE3-FE92-42BC-9CE1-17B4AD767EDE

causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **OCTAVA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **NOVENA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DECIMA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con LA INSTITUCION. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la INSTITUCION y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCION,

Lic. HECTOR ALIRIO PARRADO VELASQUEZ
CC. 17.318.319 de Villavicencio
Rector

EL CONTRATISTA,

Firmado por:
Yadira Botero
0FBA72F91D404E2...

YADIRA BOTERO VIDES
C.C No. 22.735.388 de Barranquilla - Atlantico
HDI SEGUROS COLOMBIA S. A.
NIT 860039988-0.

Urbanización la Rosita – Carrera 27 y 28 Calle 9 – Teléfono 6784713
E-mail: rectoria@centauros.edu.co VILLVICENCIO - META